



**RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2015, DEL TRIBUNAL Nº 3 DE LA ESPECIALIDAD FRANCÉS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, POR LA QUE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D<sup>a</sup> SARA PULIDO ALBA**

En relación a la calificación obtenida en la segunda prueba por D<sup>a</sup> **SARA PULIDO ALBA** en el procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, (Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización ,BOCyL de 10 de abril), se procede a desestimar la misma por los siguientes motivos:

A) Defensa de la Programación Didáctica

Recursos didácticos y principios metodológicos carentes de variedad e innovación (criterios nº 4 y 6)

B) Defensa de la Unidad Didáctica

- Contenidos adaptados al nivel pero no a la secuenciación de la unidad expuesta (criterio nº 2)
- No presenta alternativas en los mecanismos y procedimientos de recuperación.
- No contemplada la flexibilidad ni la adaptación a la diversidad del alumnado (criterio nº 4)

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.1.2 b) no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En Ávila a 23 de julio de 2015



**Notas:**

(1): dejar lo que proceda

(2): dejar lo que proceda o en su caso indicar el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades

(3) en el proceso de adquisición de nuevas especialidades los apartados son el 19.2 y 19.3